



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( **1831** )

**05 OCT 2017**

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora MARIA EUGENIA MAHECHA MORENO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: *"Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."*

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora MARIA EUGENIA MAHECHA MORENO, identificada con la CC No. 26.766.188, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga"

Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes, establece el procedimiento de asignación del subsidio familiar de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

Que el hogar de la Señora MARIA EUGENIA MAHECHA MORENO, identificada con la CC No. 26.766.188, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA -, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite constitucional que conoció en primera instancia el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga, que mediante fallo de fecha 20 de Junio de 2016, dispuso lo siguiente:

Nombre del Accionante	Corporación	Radicado	Orden Judicial
MARIA EUGENIA MAHECHA MORENO	JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	2016-0034-00	"... ORDENAR al FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, Asignar a la señora MARIA EUGENIA MAHECHA MORENO identificada con la C. C. No 26.766.188, un Subsidio Familiar de Vivienda, en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada Proyecto Individual, en aras de configurar la protección respecto de los Derechos Fundamentales a la Vivienda Digna, Mínimo Vital, Vida en Condiciones Digna, Igualdad y Debido Proceso que preliminarmente invoco..."

Que el hogar de la señora MARIA EUGENIA MAHECHA MORENO, identificada con la CC No. 26.766.188, se postuló en la Caja de Compensación Familiar C.C.F. CAJASAN - BUCARAMANGA, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios -

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora MARIA EUGENIA MAHECHA MORENO, identificada con la CC No. 26.766.188, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga"

Reubicación, en la Convocatoria Desplazados – Postulación Cumplimiento de tutela – MARIA EUGENIA MAHECHA MORENO

<b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>				
<b>Cédula del Miembro Principal</b>	<b>Nombre del Miembro Principal</b>	<b>Apellidos del Miembro Principal</b>	<b>Modalidad Vivienda</b>	<b>Municipio</b>
26.766.188	MARIA EUGENIA	MAHECHA MORENO	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	BUCARAMANGA

Que posteriormente se la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que procedió a actualizar el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda y en consecuencia, el hogar de la señora MARIA EUGENIA MAHECHA MORENO, identificada con la CC No. 26.766.188, dentro de la Convocatoria 2007 dirigida a Población Desplazada, en el cual quedo en estado CALIFICADO.

Que la sentencia de tutela proferida por el Once Civil Del Circuito De Bucaramanga en fecha 20 de Junio de 2016, es de imperativo cumplimiento, en consecuencia, se hace necesario expedir un acto administrativo que asigne un subsidio familiar de vivienda al hogar de MARIA EUGENIA MAHECHA MORENO.

Que por lo expuesto, se le asignara al hogar de la señora MARIA EUGENIA MAHECHA MORENO, identificada con la CC No. 26.766.188, en cumplimiento a fallo de tutela, el subsidio correspondiente a 30 SMLMV del año 2017, el cual asciende al valor de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$22.131.510), para ser aplicados en la Modalidad de Vivienda Nueva o Usada – Individual.

<b>Cédula del Miembro Principal</b>	<b>Nombre del Miembro Principal</b>	<b>Apellidos del Miembro Principal</b>	<b>Valor</b>
26.766.188	MARIA EUGENIA	MAHECHA MORENO	\$ 22.131.510

Que en razón de lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar de MARIA EUGENIA MAHECHA MORENO, identificada con la CC No. 26.766.188, el cual se encuentra amparado con el Certificado de

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora MARIA EUGENIA MAHECHA MORENO, identificada con la CC No. 26.766.188, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga"

Disponibilidad Presupuestal No. 17817 del 27 de Octubre de 2017, por valor de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$22.131.510), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela con el radicado No. 2014-0034-00 proferido por el Juzgado Once Civil Del Circuito De Bucaramanga en fecha 20 de Junio de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social por valor de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$22.131.510), correspondientes a recursos presupuestales del Proyecto Subsidio Familiar de Vivienda, en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada, al hogar MARIA EUGENIA MAHECHA MORENO, identificada con la CC No. 26.766.188.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar de MARIA EUGENIA MAHECHA MORENO, identificada con la CC No. 26.766.188., en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4.3.2 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora MARIA EUGENIA MAHECHA MORENO, identificada con la CC No. 26.766.188, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga"

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.,

0 5 OCT 2017



**SANDRA MARCELA MURCIA MORA**

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Jaime Nolberto Torres Torres  
Revisó: Jose Gabriel Nieves Lopez

